Reyno de Granada.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

rio, y Combento de S.ta V.ta Ana à prevenir al R.do Cura
dian, y aquella V.ta Comunidad, y darle cuenta de la
determinacion q.e oyeron con el mayor Jubilo, y ale
gria q.e hera mucho mas la de todos los Vecinos de este
Pueblo, porq.e por la grandissima devocion q.e tienen a
referida V.ta V.ta Ana, esperaban tener el consuelo de
por su poderosa intercesion velograria el beneficio de
Lluvia q.e esperaban. En cuyo estado y siendo como a
dia, y onze de la mañana de este dia comparecieron a
presencia del S.or Alcalde mayor, y del presente S.no D.n
Joseph Avellan Guarnicola, y D.n Antonio Romero
dos Presbiteros, esponiendo q.e traian Rescado de dho.
R.do Cura Parroco, en q.e decia q.e no obstante q.e
hauia dado repetidam.te palabra de facilitar la Cruz
y Capa Pluvial, para el acompañamiento, y Con duc
cion de dha. Ymagen q.e no daba permiso para q.e
cutarlo ameno q.e no viese, pues se dho. Cleriga
dos sus asistencia y Respeto q.e por esto viese lo
via dado à entender q.e hauia orden para ello de
Yllus.mo S.or obispo de su Provisor, y q.e como no pod
dia dta. V.ta Ana estaban prompta à conducir, y
acompañar de valde à otra qualquiera Ymagen
q.e quisiese el Ayuntam.to q.e asi mismo el pre
sente S.no testifica: En esta imposivilidad no sabe